

GABINO CUÉ MONTEAGUDO

2010 - 2016
Gobernador

"2014: 20 años de acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"

Núm. de Of.: GEO/005/2014.

Asunto: Se proponen integrantes del Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, febrero 19 de 2014.

INTEGRANTES DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. CALLE 14 ORIENTE #1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, C.P. 71248

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 66, 79 fracción XXVI, 80 fracciones I, II, 81 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los numerales 132, 133, 134, 135, 136 y 146, de la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, dado que con fecha 30 de abril de 2010, se integró el Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Oaxaca y ha transcurrido en exceso la culminación del periodo para el que fueron nombrados los actuales consejeros (30 de abril de 2013), en éste sentido, para cumplir con lo ordenado en los artículos 135 y 136, último párrafo de la Ley citada, a efecto de que las actividades del Consejo *supra* indicado no se suspendan y se desarrollen de manera armónica dentro de los causes constitucionales y legales, tengo a bien proponer a Ustedes al C. Raúl Ruíz Robles y a la C. Doctora Margarita Dalton Palomo, para que integren el Consejo como parte de la sociedad civil, representantes del sector privado y especialista respectivamente, personas distinguidas y honorables, que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 137 de la Ley multicitada, cuyos expedientes curriculares se anexan para constancia.

Atento a lo anterior, solicito de manera atenta a Ustedes, que dichas propuestas sean debidamente analizadas y en su oportunidad se emita el decreto por el que se les designe integrantes del Consejo invocado, a la ciudadana y ciudadano propuestos.

En este contexto y basado en los principios de respeto y colaboración entre poderes, con fundamento en el artículo 136 antes invocado, peticiono se emita la convocatoria respectiva a fin de que sean electos en tiempo y forma, conforme al mandato constitucional y legal, los otros 3 consejeros que deben integrar la institución a que alude el presente oficio.

No dudando de la atención al presente, lo comunico a Ustedes, para los efectos legales consiguientes y les reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFESTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

"2014; Año de Octavio Paz"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
01 ABR 2014

DIP. ZOILA JOSÉ JÚAN
DISTRITO XXIV
MATIAS ROMERO AVENDAÑO

13:85 hrs

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
24 MAR. 2014
15:18 con anexos
2 curriculos y
convocatoria.

OFICIALÍA MAYOR